

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 15 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONVOCATORIA.- PARA LA SEXAGÉSIMA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA REGIÓN DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA EL DÍA JUEVES 31 DE MARZO DE 2016.....PÁG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL TERCER LUNES DEL MES DE MARZO DEL 2016, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCX ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN III, 7,8,11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 4



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

CONVOCATORIA PARA LA SEXAGÉSIMA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA REGIÓN DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA EL DÍA JUEVES 31 DE MARZO DE 2016.

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracción XXVIII, 84 primer párrafo y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 primer párrafo, 16 y 25, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y 40 y 41, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO

Una de las premisas fundamentales de mi Administración es, acercar a la ciudadanía las cuestiones públicas, un Gobierno para todos, cercano a la gente, receptivo y abierto al diálogo, orientado a servir y a estar presente en todos los municipios del Estado de Oaxaca.

Dentro de las líneas de acción de mi Gobierno, destaca la realización de las audiencias públicas, como instrumentos tendientes a que los ciudadanos del Estado, planteen asuntos de interés público, expresen su opinión sobre los problemas que observen y manifiesten las posibles soluciones, informando en su momento sobre el resultado de las mismas.

En ese sentido, este Gobierno, es respetuoso de la libertad de expresión, de participación en la vida política del estado y del derecho de petición, de los oaxaqueños.

Por lo anterior, tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A los habitantes oaxaqueños de la Región de la Cuenca del Papaloapan, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

PRIMERA. OBJETO

Conocer la problemática de los habitantes de manera directa.

SEGUNDA. TEMAS

1. ESTADO DE DERECHO, GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD.

- 1.1. Nueva Gobernabilidad Democrática.
- 1.2. Colaboración entre Poderes y consolidación de órganos autónomos.
- 1.3. Fortalecimiento del Municipio.
- 1.4. Fortalecimiento de la libre determinación y autonomía indígena.
- 1.5. Certeza jurídica y justicia para todos.
- 1.6. Regularización de la tenencia de la tierra y conflictos agrarios.
- 1.7. Seguridad Pública y Paz Social.

2. CRECIMIENTO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO.

- 2.1. Inversión y fomento productivo.
- 2.2. Empleo productivo y mejor remunerado.
- 2.3. Impulso a la competitividad.
- 2.4. Ciencia, tecnología e innovación.
- 2.5. Apoyo al Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.
- 2.6. Desarrollo comunitario con identidad cultural.
- 2.7. Minería.
- 2.8. Política Industrial MIPYMES.
- 2.9. Turismo.
- 2.10. Abasto y seguridad alimentaria.
- 2.11. Ordenamiento Territorial e Infraestructura.

3. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

- 3.1. Combate a la pobreza, desigualdad y a la marginación.
- 3.2. Educación: Factor de Progreso.
- 3.3. Arte, Cultura y Deporte.
- 3.4. Lengua, Cultura e Identidad Indígena.
- 3.5. Oaxaca Saludable.
- 3.6. Nuevas Realidades y Necesidades Sociales: niños, jóvenes, adultos mayores y familias.
- 3.7. Atención a grupos en condición de Vulnerabilidad.
- 3.8. Apoyo a Migrantes.

4. GOBIERNO HONESTO Y DE RESULTADOS.

- 4.1. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
- 4.2. Fortalecimiento de las Finanzas y Eficiencia del Gasto Público.
- 4.3. Gobierno Eficaz y Eficiente.

- 4.4. Profesionalización y Desempeño de los Servidores Públicos.
- 4.5. Dignificación y Nueva Cultura de Servicio Público.
- 4.6. Coordinación Interinstitucional.

TERCERA. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA.

En el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca en la Casa de la Cultura ubicada en Jesús Carranza esquina Boulevard Benito Juárez S/N, Colonia María Luisa el día jueves 31 de marzo del presente año, a partir de las 08:00 horas hasta las 15:00 horas.

CUARTA. REQUISITOS PARA PRESENCIAR LA AUDIENCIA.

Podrán presenciar la Audiencia Pública, todas las personas que se encuentren presentes en el lugar y durante su realización, siempre y cuando guarden el orden y la consideración debidos, pudiendo el que la preside, aperebrir a quien transgreda el orden, so pena, de ser exhortados por éste, para abandonar el lugar y en caso de reincidencia será, sancionado conforme a las leyes administrativas, civiles o penales y según sea el caso, por las autoridades competentes.

QUINTA. REQUISITOS PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN LA AUDIENCIA.

1. Ser Ciudadanos habitantes del Estado y Municipios de Oaxaca y presentar documento legal que lo acredite. (Credencial para votar con fotografía del INE, Cartilla del Servicio Militar con una vigencia no mayor a 10 años, Licencia de Conducir, Pasaporte vigente, Constancia de Origen y Vecindad con fotografía expedida por la Autoridad Municipal, Credencial Escolar Vigente).
3. Presentar su petición por escrito, expresando su tema o proyecto, así como, si lo expondrá en la Audiencia Pública como orador, o solo presentará la documentación, para que, de ser seleccionada, sea expuesto por quien la presida.
3. El ciudadano podrá hacerse acompañar de un máximo de dos personas que intervengan en su planteamiento.
4. Dependiendo de la cantidad de proyectos o preguntas planteadas, se seleccionarán los de mayor relevancia y que incidan en las políticas públicas gubernamentales, conforme a la temática citada en esta Convocatoria.
5. Presentar original y dos copias de toda la documentación relacionada con el tema a tratar en la petición, la cual deberá contener: nombre completo, domicilio para recibir notificaciones, teléfono fijo o móvil, firma de quien presenta la petición, así como, cuenta de correo electrónico en caso de tenerlo.
6. Solo se recibirán peticiones relacionadas con los temas a tratar en la presente Convocatoria, quedando excluidos los temas que no se contemplen en la misma.
7. El periodo de registro se llevará a cabo a partir de la presente Convocatoria, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, los días del 16 al 18 y del 28 al 30 de marzo, en el Palacio Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec; del 21 al 25 de marzo en Palacio de Gobierno de la Ciudad de Oaxaca en un horario de 10:00 a 16:00 horas. (Excepto Sábados y domingos y días feriados).
8. Todo ciudadano registrado podrá presentar un máximo de 3 peticiones, considerando los puntos anteriores.

SEXTA. REQUISITOS PARA REGISTRARSE COMO ORADOR EN LA AUDIENCIA.

Haber cumplido los requisitos de la Base Quinta y sido notificado de su orden de participación en la Audiencia Pública.

SÉPTIMA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA.

1. Será causa de suspensión por parte de quien preside la Audiencia Pública:
 - Actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes.

OCTAVA. DE LA ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Todos los asuntos relacionados con la presente Convocatoria, serán atendidos por los servidores públicos, convocados para tal fin, mismos que dentro de sus atribuciones resolverán las peticiones del ciudadano.

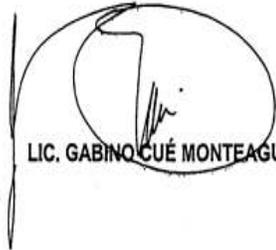
NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Presidente y el Secretario, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como, en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

PERIÓDICO OFICIAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCX ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN III, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, EL:

TERCER LUNES DEL MES DE MARZO DEL 2016.

(21 DE MARZO)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, A 15 DE FEBRERO DEL 2016.



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Secretaría General de Gobierno

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

DCG*ERMM*MTE.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO